

Santiago, 26 de junio de 2019

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**PRESENTE**

**Ref.: Informa modificaciones al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Credicorp Capital Renta Residencial I**

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365, encontrándome debidamente facultado al efecto y en representación de **Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos** (la "Administradora"), sociedad administradora del **Fondo de Inversión Credicorp Capital Renta Residencial I** (el "Fondo"), por medio de la presente, comunico a Ud. lo siguiente:

Que, en asamblea extraordinaria de aportantes celebrada con fecha 28 de mayo de 2019 se acordó, entre otras materias, modificar el Reglamento Interno del Fondo, según se indica a continuación:

1. Se reemplazan todas las referencias a la Superintendencia de Valores y Seguros por referencias a la Comisión para el Mercado Financiero;
2. Modificar el Título I del Reglamento Interno del Fondo, *Características del Fondo de Inversión Credicorp Capital Renta Residencial I*, número Dos, Antecedentes Generales, numeral 2.4, reemplazando dicho numeral por el siguiente:

*“Los Aportantes deberán suscribir un Contrato General de Fondos en conformidad con la Ley y las normas dictadas al efecto por la CMF y al momento del aporte, la Administradora hará entrega del respectivo comprobante de aporte, rescate y disminución de capital, en el cual deberá constar la identificación del Aportante, la fecha y la hora en la cual se suscribió la solicitud y detallar su monto, para lo cual, la Administradora deberá precisar el aporte, rescate y disminución de capital e indicar el monto de los mismo. Una vez enterado el aporte, la Administradora deberá remitir al Aportante el detalle de su aporte con la indicación del número de cuotas efectivamente suscritas y pagadas. Se podrá celebrar contratos de promesa de suscripción y pago de Cuotas, en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley, pero no concederán la calidad de Aportantes a quienes lo celebren en tanto no se haya pagado el aporte respectivo. El plazo máximo en que deberán pagarse las Cuotas objeto de la promesa no podrá exceder de cinco (5) años contados desde el inicio de operaciones del Fondo.”*

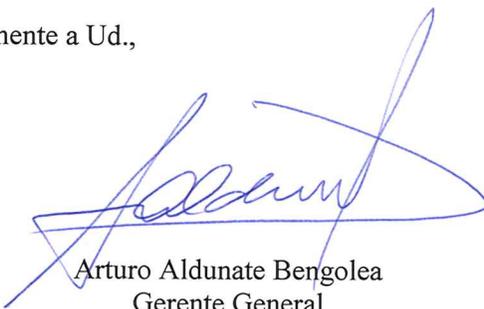
3. Modificar el Título VII del Reglamento Interno del Fondo, *Aportes y Valorización de Cuotas*, número Dos, *Contratos de Promesa y Períodos de Suscripción*, numeral 2.1, de manera de aumentar el plazo para pagar las cuotas del Fondo a cinco años desde la fecha en que se deposite el Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero. De esta manera, el referido numeral 2.1 queda como sigue:

*Los Aportantes deberán suscribir un Contrato General de Fondos en conformidad con la Ley y las normas dictadas al efecto por la CMF y al momento del aporte, la Administradora hará entrega del respectivo comprobante de aporte, rescate y disminución de capital, en el cual deberá constar la identificación del Aportante, la fecha y la hora en la cual se suscribió la solicitud y detallar su monto, para lo cual, la Administradora deberá precisar el aporte, rescate y disminución de capital e indicar el monto de los mismo. Una vez enterado el aporte, la Administradora deberá remitir al Aportante el detalle de su aporte con la indicación del número de cuotas efectivamente suscritas y pagadas. Se podrá celebrar contratos de promesa de suscripción y pago de Cuotas, en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley, pero no concederán la calidad de Aportantes a quienes lo celebren en tanto no se haya pagado el aporte respectivo. El plazo máximo en que deberán pagarse las Cuotas objeto de la promesa no podrá exceder de cinco (5) años contados desde el inicio de operaciones del Fondo.*

Asimismo, la referida asamblea extraordinaria de aportantes acordó aprobar el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el cual se adjunta a la presente.

El texto del Reglamento Interno del Fondo entrará en vigencia a partir del día 10 de julio de 2019.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Arturo Aldunate Bengolea  
Gerente General

**Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos**